

1942, y 770, del 8 de Noviembre de 1927, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**UNICO.**— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor José Ricardo Ricourt Rodríguez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la Jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

**DADO** en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto N° 2456 que otorga el exequátur de ley como Médico al Dr. Pablo Duarte Mendoza.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 2456.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

**VISTA** la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 27 de Enero de 1945, el señor Pablo Duarte Mendoza, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

**VISTO** el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1944;

En vista de que el Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**UNICO.**— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor

Doctor Pablo Duarte Mendoza, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2459 que otorga el exequátur de ley como Notario al  
Dr. J. Tancredo A. Peña López.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2459.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 9 de Febrero de 1945, el señor J. Tancredo A. Peña López, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

CONSIDERANDO: Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo el título de Doctor en Derecho en fecha 25 de Febrero de 1944;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre del año 1942, y 770, del 8 de Noviembre de 1927, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor J. Tancredo A. Peña López, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la Jurisdicción